

## DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO  
DAPB-1272-2021

T.R/KC

Para: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: SHIRLEY BINDER  
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha: viernes 3 de septiembre de 2021

Por este medio, y en repuesta al MEMORANDO DEEI-0557-2408-2021, remitimos el respectivo informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: **"REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA. RENGLON 1: REHABILITACIÓN DE LA CERRETERA CAIMITO – CAÑAZAS"** a desarrollarse en el corregimiento de Caimito, distrito de Capira, y el corregimiento de Obaldia en el distrito de La Chorrera, ambos en la provincia de Panamá Oeste y cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

SB/EN/ajm  
RM



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

## INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: “**REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA. RENGLON 1: REHABILITACIÓN DE CARRETERA CAIMITO – CAÑAZAS**”.

Ubicación: Corregimientos de Caimito en el distrito de Capira y el corregimiento de Obaldía en el distrito de La Chorrera, ambos en la provincia de Panamá Oeste.

No. de Expediente: **DEIA-II-F-080-2021**

Promotor: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Luego de la evaluación del proyecto “**REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA RENGLON 1: REHABILITACIÓN DE CARRETERA CAIMITO - CAÑAZAS**”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, ubicado en el corregimiento de Caimito en el distrito de Capira y el corregimiento de Obaldía en el distrito de La Chorrera, ambos en la provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas.

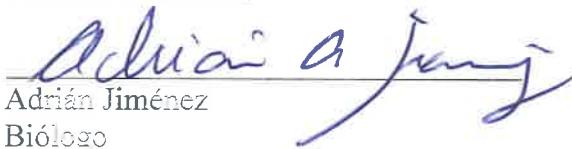
Remitimos los siguientes comentarios:

- En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre **aprobado**, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*”.
- De necesitar alguna obra en cauce para el desarrollo de la carretera el Plan de Rescate de Fauna y Flora debe contemplar el aspecto de Biota acuática como una medida de mitigación del impacto durante el desarrollo de la obra.
- En cuanto a las especies de Flora presente en el lugar y las cuales se tendrán que talar para el desarrollo del proyecto carretero se encuentran amenazadas el Guayacan (*Tabebuia guayacan*), Roble de Sabana (*Tabebuia rosea*) y el Amarillo (*Terminalia amazonia*) las

cuales se encuentran en la categoría de Vulnerable (VU) por legislación nacional según la Resolución N° DM-0657-2016. Por tal razón se recomienda evitar la tala excesiva de estas especies para evitar la reducción poblacional de los individuos en el medio silvestre.

- Cumplir con las demás normativas ambientales vigentes exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo del proyecto.

Técnico evaluador:

  
Adrián Jiménez  
Biólogo

CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Adrián A. Jiménez M.  
C.T. Idoneidad N° 709